

Conductores: Aluminio-acero de 281,12 milímetros cuadrados.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Vidrio templado 1.512 y 1.512 P.

- e) Finalidad de la instalación: Pasar la subestación «Titán» de la red de 50 KV. a la red de 66 KV.  
f) Procedencia de los materiales: Nacional.  
g) Presupuesto: 2.066.740 pesetas.  
h) Referencia: Expediente A. T. número 7.033.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 6 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, José de Moya.—15.455-C.

### 25956 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/901, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen y final de la línea: De estaciones transformadoras proyectadas.

Término municipal: Alhaurín el Grande.

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 320 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Dos, tipo intemperie, de 100 + 400 KVA., relaciones 20.000-10.000 1:5 por 100/398-230 V.

Finalidad: Unión de las estaciones «Ollerías» y «Central».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1940, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 30 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—15 431-C.

### 25957 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Con fecha 5 de diciembre de 1974, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ha acordado lo siguiente:

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 25 de octubre de 1974 la urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa solicitada por don Daniel Velasco Llano, titular de la concesión «Kopelias», número 29.267, necesarias para depósito de escombros y balsa de depósito de finos de dicha concesión.

He acordado que el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan a continuación sitas en el término municipal de Parres, sea en la fecha siguiente:

Día 3 de enero de 1975, a las diez horas a m.

Finca «Prado El Befar», propiedad de doña Rita Fernández Llano.

Finca «Befar», propiedad de doña Nieves Miyares Fernández.

Finca «Castaño de El Befar», propiedad de don Ernesto Miyares.

Los interesados podrán hacerse acompañar por Peritos y Notario, a su costa. Asimismo podrán formular, ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio, a efectos de las procedentes rectificaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.321 D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### 25958 ORDEN de 28 de noviembre de 1974 por la que se concede, de forma definitiva, los beneficios de sector industrial agrario de interés preferente a las Empresas que se citan.

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios relativa a los expedientes para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, para la instalación de los siguientes mercados en origen:

«Mercado en Origen de Productos Agrarios de la Vega Baja del Segura, S. A.» («Mercosegura Alicante, S. A.»).

«Mercado en Origen de Productos Agrarios de Vélez-Málaga, Sociedad Anónima» («Mercovélez-Málaga, S. A.»).

«Mercado en Origen de Productos Agrarios de Murcia, S. A.» («Mercomurcia, S. A.»).

«Mercado en Origen de Productos Agrarios de Almería, Sociedad Anónima» («Mercoalmería, S. A.»).

«Mercado en Origen de Productos Agrarios de Henares, Sociedad Anónima» («Mercohenares, S. A.»).

Habiendo presentado los interesados la documentación que se les requería en las Ordenes de este Departamento de 6 de marzo de 1973 para «Mercosegura Alicante, S. A.», 7 de septiembre de 1973 para «Mercovélez-Málaga, S. A.», 30 de noviembre de 1973 para «Mercomurcia, S. A.», 7 de febrero de 1974 para «Mercoalmería, S. A.», y 31 de enero de 1974 para «Mercohenares, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Elevar a definitiva la calificación dentro del sector industrial agrario de interés preferente de los cinco mercados en origen antes citados.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### 25959 ORDEN de 7 de diciembre de 1974 por la que se prorrogó el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Ulgor, S. C. I.», para la importación de diversas materias primas por exportaciones previas de calentadores de agua a gas, modelo D-110.

Hmo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por «Ulgor, S. C. I.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fue otorgada por Orden de 17 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30), ampliada por las de 5 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de julio), 14 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y 12 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 20), y modificada por las de 24 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de enero de 1972) y 12 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más a partir del día 30 de diciembre de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Ulgor, S. C. I.», por Orden de 17 de diciembre de 1969 y ampliaciones y modificaciones posteriores, para la importación de diversas materias primas por exportaciones previas de calentadores de agua a gas, modelo D-110.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Caidorón.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

### 25960 ORDEN de 7 de diciembre de 1974 por la que se concede a «General Eléctrica Española», de Madrid, la importación temporal de tres expositores para ser reexportados al Líbano con equipos de fabricación nacional.

Hmo. Sr.: «General Eléctrica Española», de Madrid, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de tres expositores para ser reexportados al Líbano con equipos de fabricación nacional.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas, y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «General Eléctrica Española», de Madrid, a importar temporalmente tres exposímetros, comprendidos en la licencia de importación temporal número 4/0318768, para ser reexportados al Líbano con equipos de fabricación nacional.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**25961** ORDEN de 7 de diciembre de 1974 por la que se concede a «Marítima de Axpe, S. A.» de Bilbao, autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de un buque remolcador para los Estados Unidos.

Ilmo. Sr.: «Marítima de Axpe, S. A.», de Bilbao, solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para importación temporal de materiales para la construcción de un buque remolcador para los Estados Unidos.

Resultando que la autorización global solicitada se estima beneficiosa para el interesado como conveniente para la economía nacional;

Considerando que se han cumplido todos los trámites y requisitos que estipula la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973, por la que se aprobó el procedimiento para efectuar las importaciones temporales de los materiales y elementos incorporados a los buques de exportación.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a «Marítima de Axpe, S. A.», de Bilbao, autorización global para la importación temporal de materiales y elementos a utilizar en la construcción, en sus astilleros de Bilbao, de un remolcador para el que tiene concedida la licencia de exportación número 1.223.261.

Segundo.—El importe total de materiales que podrán ser importados al amparo de la presente Orden ministerial no podrá exceder del 2 por 100 del valor del buque.

Tercero.—El plazo de validez de esta autorización se entenderá fijado en la fecha de terminación total del buque a que la misma se refiere.

Cuarto.—Verificada la reexportación, la Aduana de salida procederá a expedir las correspondientes certificaciones de despacho a los efectos de cancelación de las licencias de importación temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**25962** ORDEN de 14 de diciembre de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de reposición concedido a las firmas que se indican para la importación de algodón floca por exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por varias firmas en solicitud de que les sea prorrogada la vigencia del régimen de reposición con franquicia arancelaria que les fue otorgado por Orden de 16 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio de 1969).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 25 de julio de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria, concedido por Orden de 16 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio de 1969), para importaciones de algodón floca por exportaciones de manufacturas de algodón previamente realizadas, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio, a las siguientes firmas:

«Alsina Torrent y Gil, S. L.»—Arenys de Munt (Barcelona).  
Gras Sunyer, Agustín.—Ronda de San Pedro, 46, Barcelona.  
«Confeciones Barberán, S. A.»—Consejo de Ciento, 320, Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**25963** ORDEN de 14 de diciembre de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Beyfer, Sociedad Anónima», para la importación de desbastes en rollo y chapas laminadas en caliente por exportaciones previas de partes metálicas de muebles.

Ilmo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por «Beyfer, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada su vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fue otorgada por Orden de 17 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30), modificada por las de 22 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 31 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 30 de diciembre de 1974, el régimen de reposición concedido por Orden de 17 de diciembre de 1969 a «Beyfer, S. A.», para la importación de desbastes en rollo (coils) y chapas laminadas en caliente, por exportaciones previas de partes metálicas de muebles.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**25964** CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de mayo de 1974 por la que se concede a «Bianchi, Sociedad Anónima», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de primeras materias por exportaciones, previamente realizadas, de condensadores electrolíticos.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de fecha 14 de junio de 1974, páginas 12367 y 12368, se corrige en el sentido de que en el apartado 2.º, referente a los efectos contables, y en el párrafo que se refiere al tubo 3,

donde dice:

«Terminal — mermas 12  
Hilo de cobre Ø 0,8 mermas —»

debe decir:

«Terminal — mermas 12  
Hilo de cobre Ø 0,8 mermas 12».

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**25965** ORDEN de 25 de noviembre de 1974 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Correos de Turismo.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Correos de Turismo, este Ministerio ha tenido a bien convocar exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero siguiente), con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes deberán reunirse las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Poseer dos idiomas extranjeros, uno de raíz latina y otro de raíz sajona, pudiendo alegarse otros como mérito.
- Estar en posesión del título de Técnico de Empresas Turísticas expedido por la Escuela Oficial de Turismo o título universitario, considerándose equivalente a título universitario